

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE GRANADA-PLAZA DE LOS CAMPOS, GRANADA-SAN ILDEFONSO, GRANADA-LA PAZ, ATARFE, ALHAMA, GUADIX, BAZA, HUÉSCAR, CÚLLAR, MOTRIL Y UGÍJAR, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

**EXPEDIENTE:** CONC. SERV. 2/2025 CONTR 2025/732783

**ÍNDICE:**

**1.- OBJETO.**

**2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERÍA**

**3.- INSTALACIONES**

**4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES**
- 4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y PINTURA**
- 4.3. PERSONAL**
- 4.4. HORARIO**
- 4.5. SERVICIOS**
- 4.6. CONTROL DEL SERVICIO**
- 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC**
- 4.8. OTRAS MEJORAS AL SERVICIO**

**5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO**

**6.- COBERTURA DE DAÑOS**

**7.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN**

1/16



	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXOS**

**ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS**

**ANEXO II – RELACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de bar-cafetería de los Centros de Participación Activa de los siguientes Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada:

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN
1	CPA de Granada-Plaza de los Campos	Plaza de los campos 7, 18009 Granada
2	CPA de Granada-San Ildefonso.	Cuesta del Hospicio s/n. 18010 Granada.
3	CPA Granada-La Paz	c/Tarragona, s/n,18011, Granada
4	CPA de Atarfe	c/ San Pedro, 26. 18230 Atarfe
5	CPA de Alhama	Barranco del Aserradero, s/n
6	CPA de Guadix.	Adelantado Pedro de Mendoza y Luján, n.º 12, 18500 Guadix.
7	CPA de Baza.	Avda. José de Mora s/n. 18800 Baza.
8	CPA de Huéscar.	Plaza de Santa Adela s/n. 18830 Huéscar.
9	CPA de Cúllar	Nueva Empedrada, s/n. 18850 Cúllar
10	CPA de Motril.	Plaza de España 6. 18600 Motril.
11	CPA de Ugíjar	c/ Sánchez Velayos, s/n, 18480-Granada

1.2. Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de uno de los locales destinados a la realización de la actividad de BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR en los centros relacionados, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, así como la apertura y cierre de los centros, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad que recibirá de la Dirección del centro conforme al Plan de Autoprotección, Emergencia y Evacuación o cualquier otro protocolo de seguridad que sea necesario implantar.

1.3. El desarrollo de la actividad de bar-cafetería será de carácter interno y de uso exclusivo de las personas indicadas en el apartado 2 de este pliego, así como de las visitas autorizadas.

1.4. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del centro para realizar algún tipo de actividad en las instalaciones de este centro.

## 2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERIA.

Podrán utilizar el servicio del bar-cafetería, personas socias y usuarias del centro, personas mayores usuarias de la Tarjeta 65 y 65 oro, sus familiares y amigos/as, personal que preste sus servicios en el centro y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

## 3.- INSTALACIONES.

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad del bar-cafetería se encuentran situados en los Centros de Participación Activa relacionados en el punto 1.1 y el Anexo II de este pliego.

3/16

MATILDE ORTIZ ARCA		13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3.2. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada sólo aportará los locales destinados a bar-cafetería, situados en el centro de que se trata, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en los Anexos XXI-A a Anexo XXI-K (inventario) del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre las que la persona adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que la persona adjudicataria considere necesario para el correcto funcionamiento del bar-cafetería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de la calidad adecuada y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. La persona adjudicataria viene obligada a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él o ella imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad de la persona adjudicataria podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

3.5. La persona adjudicataria se obliga a aportar el material auxiliar necesario, aunque no figure en el inventario de este organismo, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso, por la Dirección del centro, no pudiendo utilizar piezas deterioradas. En todo momento, la persona adjudicataria se compromete a mantener en perfecto estado el material inventariable de la Delegación Territorial.

3.6. En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

3.7. Serán de cuenta la persona adjudicataria todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento de bar-cafetería y comedor necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Las reposiciones de dicho equipamiento serán de cuenta de la persona adjudicataria.

3.8. La reposición del equipamiento relativo al mobiliario deberá seguir las normas de la guía de equipamiento de Centros de Participación Activa de Personas Mayores que, en su caso, dicte el órgano directivo competente.

3.9. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

3.10. La persona adjudicataria deberá contar con las autorizaciones sanitarias pertinentes para la puesta en funcionamiento de la actividad; además de todos los permisos que la normativa aplicable disponga.

#### **4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

##### **4.1. INSTALACIONES Y ENSERES**

4/16

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4.1.1. La persona adjudicataria se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones de bar cafetería ubicadas en las sedes de los Centros de Participación Activa señaladas en el Anexo II del presente pliego, así como de los enseres especificados en los cuadros del Anexo XXI del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

4.1.2. Correrá por cuenta de la persona adjudicataria la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en todo caso bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada a través de la Dirección del centro.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del bar-cafetería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el bar-cafetería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del centro.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XXI del pliego de cláusulas administrativas particulares sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, será sustituido por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación Territorial donde indique la improcedencia de la reparación, conformado por la Dirección del centro.

4.1.4. Será por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del servicio, por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación Territorial.

## **4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y PINTURA.**

4.2.1. Será por cuenta de la persona adjudicataria la limpieza del local, mobiliario, enseres, menaje y zona de influencia del servicio, así como la pintura, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos.

Será también por cuenta de la persona adjudicataria el control de vectores en la zona de cocina y bar-cafetería según la normativa sanitaria vigente.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a las personas usuarias. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

4.2.2. Respecto a la pintura de la zona afectada por la cafetería, se deberá seguir las normas de diseño que a este respecto sean indicadas por la Dirección del centro conforme a la guía de diseño e identidad corporativa de la Dirección General correspondiente.

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4.2.3. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario/a.

4.2.4. Asimismo, la persona adjudicataria del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

### **4.3. PERSONAL**

4.3.1. La persona adjudicataria deberá presentar a la dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de bar-cafetería acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. La persona adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta de la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en el bar-cafetería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones.

4.3.4. La persona adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el bar-cafetería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.5. La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de la contratación de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono/a a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado. A tal efecto presentará a la Dirección del centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, diligenciados con el ingreso del mes precedente y certificado del órgano competente de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

4.3.6. La persona adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

4.3.7. El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral y de seguridad social; en particular, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo vigente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista (Convenio colectivo sector de hostelería de la provincia de Granada vigente (B.O.P 104 de 05/06/2023), (código de convenio 18000405011982) acordado entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores, y presentado el 22 de mayo de 2023 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON). Las condiciones recogidas en el texto del referido convenio conformarán las condiciones mínimas en las que podrán ser empleados los trabajadores y trabajadoras que lleven a cabo las actividades laborales objeto del contrato.

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4.3.8. La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus personas socias y usuarias se merecen.

Se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.9. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, la persona adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada.

4.3.10. Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia ocasione el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos de la concesión del servicio contratado o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a terceras personas, a bienes situados en las dependencias de los centros objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad y deberán ser indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del órgano de contratación. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.11. Dicho personal no podrá permanecer en el centro fuera de las horas de trabajo, ni durante estas, fuera del local del bar-cafetería.

4.3.12. Tanto la persona adjudicataria como el personal que preste el servicio deberán estar instruidos en la utilización de equipos de desfibrilación semiautomática externa (DESA).

#### **4.4. HORARIO**

4.4.1. La persona adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrán establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del servicio.

#### **4.5. SERVICIOS**

4.5.1. Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en el servicio de bar-cafetería, tal y como se indica en el presente pliego.

4.5.2. La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de vigencia del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose los citados precios como precios finales de los artículos consumidos. Dichos precios se actualizarán anualmente en el mes de enero con la variación del Índice de Precios de Consumo Nacional del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.5.3 La persona adjudicataria vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible, que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos y servicios a prestar y sus respectivos

7/16

MATILDE ORTIZ ARCA		13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



precios, según el modelo del Anexo I, que siempre serán inferiores a los que rijan en bares de categoría similar. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del centro y deberán ser aprobadas por la Delegación Territorial. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de Centros de Participación Activa y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.5.3.1. Queda expresamente prohibida la venta, por parte de la persona adjudicataria, de cualquier producto o servicio que no sea propio del objeto del presente contrato, ni bebidas alcohólicas de más de 19°.

4.5.4. Los artículos objeto de consumo en el bar-cafetería, serán adquiridos por cuenta de la persona adjudicataria. La falta de calidad de los mismos podrá ser puesta de manifiesto por la Dirección del centro.

4.5.5. La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente:

- a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o cederlo, salvo autorización expresa de la Administración.
- b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del centro. No se podrán instalar dentro de los locales destinados a bar-cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía y de colocar aparatos de música, radio, video, televisión, etc. sin la previa consulta a la Dirección del centro.
- c) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.
- d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la Dirección del centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- e) A recabar la preceptiva autorización de la Dirección del centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su conformidad, la persona adjudicataria deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del centro.
- f) A facilitar a la Dirección del centro, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio.
- g) A cumplir, para el servicio de cafetería, con el compromiso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de suministrar comidas según el servicio de comedor a usuarios de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco" y además con un 50% de bonificación para los usuarios de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco. Modalidad Oro" o programa similar que respecto al servicio de comedor apruebe la Consejería con competencias en Políticas Sociales. El precio de dicho menú viene reflejado en la Lista de precios máximos del Anexo I.
- h) En aplicación de las líneas estratégicas y programas del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, todos los menús T65 y T65 oro deben estar visados

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



por técnico nutricionista que avale la calidad de estos y su adecuación a las directrices referentes alimentación saludable con Personas Mayores.

i) A presentar a la Dirección del centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la liquidación y listado nominal de las comidas servidas en cada mes, junto con la documentación necesaria.

j) No podrá realizar servicios fuera del edificio sin autorización por escrito de la Dirección del centro.

k) El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

l) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior a 300.000 euros por cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario, los riesgos derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del centro, cuando se precise.

#### **4.6. CONTROL DEL SERVICIO**

4.6.1. La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente a cualquier otra persona, para que lo represente, ante la ausencia de esta en las instalaciones del bar-cafetería.

4.6.2. La persona adjudicataria está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por las personas socias y usuarias. Para ello se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

#### **4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.**

4.7.1. El gas, si lo hubiera, para el suministro de la cafetería, será por cuenta de la persona adjudicataria, así como cualquier autorización e instalación que la implantación de su uso diera lugar, así como las revisiones de las instalaciones existentes.

4.7.2. Los suministros de agua y electricidad serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3. No obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo de la persona adjudicataria los excesos de consumos que se produzcan.

El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo del inmueble en los últimos 4 meses.

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.8. OTRAS MEJORAS AL SERVICIO

Según se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares, además de la proposición económica (Lista de precios), a la que se otorgará una puntuación máxima de 40 puntos a la mejora oferta, y de la aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres, hasta un máximo de 30 puntos, se tendrán en cuenta la propuesta de las siguientes mejoras hasta un máximo de 20 puntos.

4.8.1. Realización de jornadas gastronómicas temáticas. En las que se obsequiará a los usuarios del centro que consuman una bebida, una tapa degustación del plato sobre el que verse la jornada.

La realización de jornadas gastronómicas temáticas deberán ofertarse con una periodicidad trimestral, debiendo determinarse en la oferta el plato objeto de degustación y las consumaciones que den derecho a las mismas.

Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de 5 puntos, a razón de 1,25 puntos por actividad y trimestre, durante cada uno de los años de vigencia del contrato, distribuidos de la siguiente manera: se otorgarán 5 puntos a la persona licitadora que oferte la realización de las 4 jornadas gastronómicas (una durante cada uno de los 4 trimestres, en los términos indicados previamente y 0 puntos al que no oferte ninguna actividad).

4.8.2. Ofrecimiento de actuaciones musicales o artísticas. A cargo del licitador, en festivos o vísperas de estos, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012.

La realización de las actuaciones musicales o artísticas se valorará con 3 puntos si se realizan 2 de estos eventos, uno en cada semestre de duración del contrato, y con 5 puntos si se superan ese número durante dicho periodo.

4.8.3. Ofrecimiento de prensa y revistas. Suministradas por el licitador, en función del número y variedad de publicaciones se valorará con hasta un máximo de 5 puntos, en razón de los siguientes criterios:

El suministro se valorará con 2 puntos, si el licitador facilita diariamente menos de 2 periódicos (1 nacional y 1 provincial) y de una revista semanal, durante todo el periodo de vigencia del contrato; con 3 puntos, si suministra diariamente 2 ejemplares de cada uno de medios señalados anteriormente y con 5 puntos, si supera el número de ejemplare de publicaciones calificados con 3 puntos.

4.8.4. Oferta en la colaboración en las actividades del Centro. Consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes de las mismas.

La oferta de colaboración en las actividades del centro consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes de las mismas por el importe que determine la licitadora en su oferta será de dos colaboraciones anuales, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012, debiendo indicarse en la oferta el importe total anual al que ascienden las mismas.

10/16

MATILDE ORTIZ ARCA		13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El ofrecimiento de colaboraciones en actividades del centro se valorará con un máximo de 5 puntos, otorgándose 3 puntos si el número de actividades ofertadas (culturales, lúdicas, etc.) es de 2 cada año durante la duración del contrato y 5 puntos, si se ofertan más de 2 actividades anuales durante la duración del contrato.

## 5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de concesión de prestación de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los centros.

## 6.- COBERTURA DE DAÑOS

Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia se ocasionen durante la vigencia del contrato o una vez extinguido este, tras el vencimiento del plazo de la garantía definitiva, en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos de los servicios contratados o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a la Administración, a usuarios, a terceras personas, a bienes situados en las dependencias del Centro de Participación Activa objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad de la entidad concesionaria.

A tal efecto, y con carácter obligatorio, el concesionario se obliga a formalizar y mantener actualizada durante toda la vigencia del contrato una póliza que cubra sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la realización o prestación del servicio contratado con una cobertura asegurada por un importe mínimo 300 000 euros por cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

La fijación de la cuantía de la cobertura no es cláusula limitativa de la responsabilidad del licitador.

El documento original o la copia debidamente compulsada por fedatario público de la citada póliza deberá aportarla el adjudicatario antes o durante el acto de la formalización del contrato y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

## 7.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN

6.1. La dirección del servicio corresponderá al Director/a del centro o persona en quien delegue.

6.2. El Director/a del servicio tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda; además podrá inspeccionar, sin previo aviso, las instalaciones del bar-cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas en la concesión durante la inspección, para que proceda a su inmediata subsanación.

11/16

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



6.3. Por parte de la Delegación Territorial de Granada se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia del contrato. Con carácter previo, se llevará a cabo una inspección a fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, la persona adjudicataria se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como al Estatuto vigente para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la Junta de Andalucía

En Granada, a

La Delegada Territorial de Inclusión  
Social, Juventud, Familias e Igualdad

LA PERSONA ADJUDICATARIA  
ACEPTO Y ACATO EL PRESENTE PLIEGO

Fdo.:

Fdo.: Matilde Ortíz Arca

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE GRANADA-PLAZA DE LOS CAMPOS, GRANADA-SAN ILDEFONSO, GRANADA-LA PAZ, ATARFE, ALHAMA, GUADIX, BAZA, HUÉSCAR, CÚLLAR, MOTRIL Y UGÍJAR, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

**ANEXO I**

**LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS  
TARIFA DE PRECIOS MÁXIMOS DE CAFETERÍA 2026**

<b>CAFÉ O DESCAFEINADO</b>	<b>EUROS</b>	<b>BOCADILLOS</b>	<b>EUROS</b>
Café (sólo, cortado, con leche, manchada)	1,25 €	Bocadillo Jamón Serrano	3,10 €
Vaso de leche o colacao (250 cc)	1,55 €	Bocadillo Jamón Dulce	2,85 €
Chocolate	1,55 €	Bocadillo Queso	2,85 €
Infusión	1,05 €	Bocadillo Chorizo, Salchichón	2,00 €
Batidos lácteos	1,55 €	Bocadillo Atún	2,85 €
Bollería (Maritoñi, magdalenas, suizo,...)	1,25 €	Bocadillo Tortilla de patatas	2,85 €
		Bocadillo Tortilla francesa	2,85 €
		Platos combinados	7,25 €
<b>TOSTADAS NORMALES aceite, tomate, mantequilla y mixta</b>		<b>CERVEZAS CON Y SIN ALCOHOL</b>	
Media tostada	0,85 €	Botellín 1/5	1,55 €
Tostada entera	1,30 €	Botellín 1/3	1,80 €
<b>TOSTADAS ESPECIALES(Jamón serrano, jamón dulce, queso, paté) y CHURROS</b>		Caña de Barril	1,55 €
Media tostada	1,25 €	Tubo de Barril	1,80 €
Tostada entera	1,80 €	Botellín de Sandy o similar	1,80 €
Ingrediente extra	0,55 €		
Churros (ración)	1,55 €		
<b>REFRESCOS (botellines/lata 33cc)</b>		<b>VINOS (copa)</b>	
Cocacola, Fanta, Tónica, Bitter, Nестea, Aquarius	1,80 €	Vino común	1,45 €
Zumos	1,55 €	Vino marca (Rioja, Ribera del Duero, Barbadillo, Málaga, Fino, Palo Cortado)	2,10 €
Agua mineral	1,05 €	Vino Joven (Mosto)	1,75 €
		Vino sin Alcohol	1,75 €
		Tinto de Verano	1,80 €

13/16

MATILDE ORTIZ ARCA		13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TODAS LAS CONSUMICIONES DE REFRESCOS, VINOS Y CERVEZAS LLEVAN INCLUIDA UNA TAPA**

**MENÚ DIARIO ORDINARIO (1<sup>er</sup> plato, 2<sup>o</sup> plato, ensalada, pan y postre)..... 9,55 €**

**MENÚ DEL DÍA TITULAR TARJETA 65 (Incluye dos platos, pan, bebida y postre). 5,46 €**

**MENÚ DEL DÍA TITULAR TARJETA 65, MODALIDAD ORO (Incluye dos platos, pan, bebida y postre).....2,73 €**

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE GRANADA-PLAZA DE LOS CAMPOS, GRANADA-SAN ILDEFONSO, GRANADA-LA PAZ, ATARFE, ALHAMA, GUADIX, BAZA, HUÉSCAR, CÚLLAR, MOTRIL Y UGÍJAR, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

<b>Denominación del lote</b>	<b>Teléfono corporativo</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Dirección</b>
LOTE N.º 1: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA GRANADA-PLAZA DE LOS CAMPOS	958941003 600163550 600163551	cpa.plazadeloscamos.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Plaza de los Campos, s/n (Granada)
LOTE N.º 2: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA GRANADA-SAN ILDEFONSO	600168560 958982052 600168561	cpa.sanildefonso.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Cuesta del Hospicio, s/n (Granada)
LOTE N.º 3: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA GRANADA-LA PAZ	958842904 683187851 958544016	cpa.lapaz.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	C/Tarragona, s/n,18011, Granada
LOTE N.º 4: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA DE ATARFE	600163561 958941008 600163562	cpa.atarfe.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	C/San Pedro, 26, 18230, Atarfe, Granada
LOTE N.º 5: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA ALHAMA	600163558 958101013 600163559	cpa.alhama.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Barranco del Aserradero, s/n
LOTE N.º 6: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA DE GUADIX	600168551 958949045 600168552	cpa.guadix.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Av. Pedro Mendoza y Luján, 12, 18500, Guadix, Granada
LOTE N.º 7: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA DE BAZA	600163552 958102049 600163553	cpa.baza.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Avda. José de Mora, s/n, 18800, Baza, Granada
LOTE N.º 8: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA HUÉSCAR	600163584 958104017 600163585	cpa.huescar.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Plaza Santa Adela, s/n, 18830, Huéscar, Granada
LOTE N.º 9: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA CÚLLAR	600163568 958104016 600163569	cpa.cullar.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	C/Nueva Empedrada, s/n,18850, Cúllar, Granada
LOTE N.º 10: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA DE MOTRIL	600168569 958988041 600168570	cpa.motril.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	Pza. España, 6, 18600, Motril, Granada
LOTE N.º 11: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CPA UGÍJAR	600163759 958103117 600163760	cpa.ugijar.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es	C/ Hermanos Sánchez Velayos, s/n, 18480, Ugíjar, Granada

15/16

MATILDE ORTIZ ARCA		13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	MATILDE ORTIZ ARCA	13/12/2025 13:00:16	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsW0wly06505N75X3tR942aC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	